



## Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### Resolución Decanal

**Número:**

**Referencia:** Adjudicación CDC N° 75/2021 - EX-2021-00221025- -UNC-ME#FAMAF

---

VISTO

La Resolución Decanal RD-2021-190-E-UNC-DEC#FAMAF, por la que se autorizó el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada, para realizar la compra de 3 computadoras personales y 3 monitores, que serán destinados al Área de Comunicación, al Taller de Mecánica de Precisión y al Laboratorio de Radar de la Facultad; y

CONSIDERANDO

Que el procedimiento se realizó a través de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 75/2021, en un todo de acuerdo con el Artículo 2º, Apartado III, de la Ordenanza HCS N° 05/2013, la Resolución Rectoral N° 68/2021, y la Resolución HCS N° 68/2021;

Que se presentaron cinco ofertas;

Que se cuenta con el Dictamen de Evaluación N° 88/2021, en el cual se aconseja desestimar la oferta de Flex Net S.A., por no cumplir con el plazo de mantenimiento de oferta, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que en dicho Dictamen de Evaluación, se aconseja adjudicar el renglón 2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas a la oferta principal de AP Tecnología SRL, el renglón 3 a la oferta principal de Digital Soluciones Informáticas SRL, y los renglones 4 y 6 a la oferta principal de Ingeniería Positiva S.A., por ajustarse dichas ofertas a lo técnicamente solicitado y ser las de menor precio;

Que en el Dictamen de Evaluación también se aconseja declarar fracasado el renglón 1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, por no contar con ofertas que cumplan con lo solicitado, y declarar desierto el renglón 5 por no haberse recibido ofertas;

Que los oferentes han sido notificados en tiempo y forma del dictamen de evaluación, y transcurrido el tiempo reglamentario, no se han producido impugnaciones;

Que se cuenta con fondos provenientes del presupuesto en vigencia para afrontar esta contratación.

Por ello,

EL VICEDECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 75/2021.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar a la firma AP TECNOLOGÍA SRL (CUIT: 30-71556468-4), el renglón 2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, por ajustarse su oferta principal a lo técnicamente solicitado y ser la de menor precio, y por la suma total de PESOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 16/100 (\$ 23.974,16).

ARTÍCULO 3º: Adjudicar a la firma DIGITAL SOLUCIONES INFORMÁTICAS SRL (CUIT: 30-70973193-5), el renglón 3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, por ajustarse su oferta principal a lo técnicamente solicitado, y por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 163.300,00).

ARTÍCULO 4º: Adjudicar a la firma INGENIERÍA POSITIVA S.A. (CUIT: 30-71405454-2), los renglones 4 y 6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, por ajustarse su oferta principal a lo técnicamente solicitado y ser la de menor precio, y por la suma total de PESOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 99/100 (\$ 62.891,99).

ARTÍCULO 5º: Declarar fracasado el renglón 1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, por no contar con ofertas que cumplan con lo solicitado.

ARTÍCULO 6º: Declarar desierto el renglón 5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, por no haberse recibido ofertas.

ARTÍCULO 7º: Disponer que por el Área Económico-Financiera se proceda a la emisión de las correspondientes ordenes de compra, imputando el egreso en las partidas provenientes del presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO 8º: Notifíquese, publíquese y archívese.